



B8-0071/2018

31.1.2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento interno

sobre las disposiciones sobre la hora de verano
(2017/2968(RSP))

Ivo Belet, Werner Langen, Françoise Grossetête, Elisabetta Gardini, Pilar Ayuso, Reimer Böge, Franc Bogovič, David Casa, Lefteris Christoforou, Pilar del Castillo Vera, Michel Dantin, Angélique Delahaye, Albert Deß, Geoffroy Didier, Christian Ehler, Frank Engel, Rosa Estaràs Ferragut, Christofer Fjellner, Michael Gahler, Francesc Gambús, Luis de Grandes Pascual, Esteban González Pons, Ingeborg Gräßle, Brian Hayes, Esther Herranz García, Brice Hortefeux, Carlos Iturgaiz, Lívia Járóka, Jérôme Lavrilleux, Antonio López-Istúriz White, Ivana Maletić, Gabriel Mato, Cláudia Monteiro de Aguiar, Elisabeth Morin-Chartier, Siegfried Mureşan, Luděk Niedermayer, Franck Proust, Paulo Rangel, Anne Sander, Maria Spyraiki, Dubravka Šuica, Jaromír Štětina, Ramón Luis Valcárcel Siso, Axel Voss, Rainer Wieland, Milan Zver, Alberto Cirio, Philippe Juvin, Maria Spyraiki

Resolución del Parlamento Europeo sobre las disposiciones sobre la hora de verano (2017/2968(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vista la Directiva 2000/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de enero de 2001, relativa a las disposiciones sobre la hora de verano¹,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, de 13 de abril de 2016, sobre la mejora de la legislación²,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que, de conformidad con el Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación, la evaluación de la legislación vigente debe servir de base para la evaluación de impacto de futuras opciones de actuación;
- B. Considerando que múltiples estudios científicos, incluido el estudio del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo de octubre de 2017 sobre las disposiciones de la Unión sobre la hora de verano contempladas en la Directiva 2000/84/CE, no han llegado a ninguna conclusión definitiva, pero apuntan a la existencia de repercusiones negativas para la salud humana;
- C. Considerando que una serie de iniciativas ciudadanas han puesto de relieve la preocupación de la ciudadanía por el cambio de hora bianual;
- D. Considerando que el Parlamento ya ha planteado esta cuestión con anterioridad, por ejemplo en la pregunta con solicitud de respuesta oral O-000111/2015 a la Comisión, de 25 de septiembre de 2015;
- E. Considerando es crucial mantener un régimen horario unificado;
1. Pide a la Comisión que realice una evaluación exhaustiva de la Directiva 2000/84/CE relativa a las disposiciones sobre la hora de verano y, en caso necesario, presente una propuesta para su revisión;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

¹ DO L 31 de 2.2.2001, p. 21.

² DO L 123 de 12.5.2016, p. 1.